Duitama, 26 de diciembre de 2025

Señores:
PSIQMED IPS SAS
NIT: 901.440.433-1
R/L. JAVIER RICARDO MARQUEZ ORDUZ
C.C NO. 1.057.585.226
Cr. 62 No. 165 A 69 Bogotá D.C
psiqmedips@gmail.com

Referencia: ACEPTACIÓN de oferta a la Invitación: con objeto**:** Mínima Cuantía **CMI-2025092,** cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE ATENCION ASISTENCIAL A POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA."**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido **ACEPTADA**.

Para todos los efectos a que haya lugar, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Numero de proceso	**No. CMI-2025092**
Tipo de Contrato	SERVICIOS
Objeto:	**"SERVICIOS DE ATENCION ASISTENCIAL A POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA."**
Contratista:	**SOLUCIONES INTEGRALES EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SISTEMAS DE GESTIÓN S.A.S.** NIT: 901.704.571 – 4 R/L. WILSON ALBARRACÍN FAJARDO C.C NO. 74.370.048 Cr. 62 No. 165 A 69 Bogotá D.C psiqmedips@gmail.com

CDP (No. Código Nombre del Rubro presupuestal)	2.3.1.41.04.1500.0014 Atención al Habitante de calle / RP libre Destinación CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025001245 de 03 de diciembre de 2025.
Valor Del Contrato	SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.779.000,00) MC/TE INCLUIDO IVA VALOR QUE INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN POR EL HECHO DE SU CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE DUITAMA SE COMPROMETE A PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN UNICO PAGO AL FINALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS, ASI COMO EL DEBIDO SUMINISTRO DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS, Y LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL REQUERIDO CON LOS DEBIDOS SOPORTES SOLICITADOS. PARA EL PAGO SE REQUIERE: • INFORME DEL CONTRATISTA • FACTURA CORRESPONDIENTE • EVIDENCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO • INFORME DEL SUPERVISOR FORMATO GC-F007 VERSIÓN DOS • APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), • ACTA DE RECIBO FINAL, FORMATO GC-F011 VERSIÓN DOS, EN LA QUE CONSTE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. • ACTA DE LIQUIDACIÓN GC-F012 FIRMADA POR LAS PARTES Y EL SUPERVISOR.
Plazo	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2025.
Nombre del Supervisor	DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE ELKIN ALEXANDER SUAREZ PEÑA, SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y así mismo para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Garantías:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características

CALIDAD DEL SERVICIO	15%	El contratista constituirá una póliza de seguro por un valor equivalente al veinte por quince (15) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO	15%	El contratista constituirá una póliza de seguro por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	El contratista constituirá una póliza de seguro por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

5. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá publicar en la plataforma SECOP II, la

constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además el pago de estampillas Procultura según Acuerdo 041 de 2008, Estampilla para el bienestar del adulto mayor según Acuerdo Nº. 012 de 2014 y suscribir la respectiva acta de inicio.

5.1 La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

5.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el Acta De Inicio Del Contrato.

6. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II UNICAMENTE.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaria de Integración Social	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión del contrato estará a cargo de ELKIN ALEXANDER SUAREZ PEÑA, SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES.	programassociales@duitama-boyaca.gov.co

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado (Dec.300/25)

Elaboró: Katherine Suna Rivera /Profesional Secretaria General